2025030186953
Fecha Radicado: 2025-06-20 08:36:06.0

Medellín, 20/06/2025

Señor
ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ
Alcalde
Distrito EP de Turbo
Correo: alcalde@turbo-antioquia.gov.co

Asunto: Solicitud ampliación de póliza y devolución de la tasa prodeportes para liquidar el convenio No. 4600014665.

Respetado alcalde Abuchar,

Para la Secretaría de Desarrollo Económico es un gusto saludarlo y desearle éxitos en su gestión municipal.

El pasado 14 de agosto de 2023, la Profesional Marcela Orrego Valencia Supervisora del convenio No. 4600014665 suscrito el 5 de diciembre de 2022, que se encuentra en etapa de liquidación y cuyo objeto contractual es "*Aunar esfuerzos para contribuir a mejorar la productividad de cultivos y la reactivación económica de pequeños y medianos productores de la subregión de Urabá, Antioquia*", envió el oficio de fecha 08/08/2023 con radicado No. 2023030326945 (Anexo 1), donde se les explicaron los pasos a seguir para la liquidación del convenio en cuestión. Posteriormente, mediante oficios con radicados 2023030557082, 2023030556896 del 03/11/2023, y 2024030533909 del 28/10/2024 (Anexos 2 al 4), así mismo en reunión sostenida en el Municipio de Turbo el 19/11/2024 (Anexo 5), con el Secretario de Agricultura Jaime García, los funcionarios de Tesorería Clever Salas y Henry Rojas, la Profesional y abogada de la Dirección de Desarrollo Rural de la otrora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia Catalina García, y la Profesional y supervisora del convenio Marcela Orrego Valencia, se les reiteró la solicitud de cumplir con los requisitos para poder liquidar, así como también se hizo mediante correos electrónicos y mensajes de WhatsApp enviados al actual Secretario de Agricultura y Medio Ambiente Jaime García. No obstante, las gestiones realizadas por nosotros y de acuerdo con la información recibida por la Supervisora, a la fecha no se han adelantado por ustedes las acciones necesarias para poder liquidar.

Igualmente, según lo estipulado en la siguiente cláusula establecida en la minuta del convenio: "…*CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS: El municipio se obliga a constituir a favor del Departamento, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, discriminada de la siguiente manera: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento, de parte del Municipio de todas las obligaciones emanadas del convenio. 2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS: Por una cuantía equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.*

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030186953

El Municipio debe solicitar a la compañía de seguros la certificación del amparo "Buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados", mediante nota aclaratoria y/o observaciones. Dicho amparo hace referencia al aporte que el Departamento entrega al Municipio mediante el presente convenio. ***Cuando haya modificaciones al Convenio, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones",*** y teniendo en cuenta que la póliza del convenio No. 595-47-994000000236 fue expedida el 27 de febrero de 2023 y su fecha de vencimiento fue del 27 de octubre de 2023, se debe ampliar la cobertura de esta póliza hasta la firma del Acta de Liquidación, además de reintegrar (consignar) al Departamento de Antioquia lo correspondiente a la tasa prodeportes, según el oficio del cual le anexo copias.

Agradezco su gestión y quedo atento.

Cordialmente,

GABRIEL JAIME URIBE VILLA
GABRIEL JAIME URIBE VILLA
Director Técnico
Dirección de Desarrollo Rural
Secretaría de Desarrollo Económico

Anexos:

Anexo 1. 2023030326945 del 14082023
Anexo 2. 2023030557082 del 03112023
Anexo 3. 2023030556896 del 03112023
Anexo 4. 2024030533909 del 28102024
Anexo 5. Acta de Reunión del 19112024

Copias:

- Manuel Alejandro Naranjo Giraldo, Secretario de Despacho, Secretaría de Desarrollo Económico. manuelalejandro.naranjo@antioquia.gov.co
- PU Catalina García Colorado, PU y Abogada, Dirección de Desarrollo Rural, para su conocimiento y orientación. catalina.garcia@antioquia.gov.co
- PU Marcela Orrego Valencia, Supervisora del convenio. marcela.orrego@antioquia.gov.co

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Marcela Orrego Valencia	Profesional Universitario – Despacho Secretaría de Desarrollo Económico.		15/06/2025
Revisó	Liliana María Muñoz Díez	Profesional Universitario - Dirección Desarrollo Rural		17/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030186953